



## ORDEN

Encontrándonos en un escenario de prórroga presupuestaria por la no aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, por Orden de 4 de febrero de 2021, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2021, de acuerdo con las competencias sobre programas de gasto previstas en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, prorrogados hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

La Orden de 4 de febrero de 2021 establece que, tras la aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras podrá ser objeto de modificación para adaptarlo a los recursos presupuestarios específicos y a los objetivos e indicadores que se establezcan en los correspondientes programas presupuestarios.

Con fecha 25 de junio de 2021, se publica en el BORM la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

En consecuencia, por Orden de 20 de julio de 2021, se aprobó el Texto Consolidado del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2021, que es el resultado de modificar el Plan Estratégico de Subvenciones vigente a la entrada en vigor de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, adaptándolo a las previsiones de la nueva Ley.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda propone incluir una nueva línea de subvención que se concreta en el proyecto 48317 "Ayudas alquiler viviendas sociales-COVID-19", integrada en el programa 431C "Fomento y gestión de vivienda pública y suelo".

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,





## DISPONGO

Aprobar la integración de la línea de subvención 48317 “Ayudas alquiler viviendas sociales-COVID-19” en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2021, línea de subvención cuya acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 431C “Fomento y gestión de vivienda pública y suelo” en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 (BORM nº144 de 25/06/2021), con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
Jose Ramón Díez de Revenga Albacete  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

18/11/2021 14:35:41

DÍEZ DE REVENGA, ALBACETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-70033f6-4874-5dda-e743-00565696280





ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS AL ALQUILER VIVIENDAS SOCIALES. COVID-19		
<b>Servicio</b>	14.02 : Dirección General de Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo	
<b>Proyecto de gasto</b>	48317 Ayudas alquiler vivi.sociales– COVID-19	
<b>Objetivo presupuestario</b>	03: Ayudas al alquiler social exclusión social.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar el pago del alquiler de viviendas arrendadas a familias en riesgo de exclusión social y/o situación especial de vulnerabilidad	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 4 Productos de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia Beneficiarios: Subvención a entidades del tercer sector social (ONGS)	
<b>Plazo de consecución</b>	36 meses	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 3.000.000 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.486.62	
<b>Fuentes financiación</b>	Ministerio de Movilidad, Transportes y Agenda Urbana	
<b>Plan de acción</b>	Subvención directa art 22.2c) LGS. Decreto para aprobación normas especiales.	
<b>Asignación</b> <b>Indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Subvención gastos de alquiler y pago corriente de suministros y gastos de comunidad.
	Unidad de medida	Número de ayudas concedidas (mensualidad subvencionada)
	Previsión indicador (uds.)	4.440
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Los fondos públicos recibidos se destinarán a los fines del decreto del Consejo de Gobierno reguladora de las normas especiales y posterior Orden de concesión y se someterán a las actuaciones de comprobación de las condiciones establecidas. La justificación de la aplicación de los fondos al cumplimiento de la finalidad de la subvención, se realizará por las entidades a las que se concede la subvención, mediante la presentación de copia de los contratos de arrendamiento y de los documentos bancarios acreditativos de la transferencia a la personal arrendadora o en su caso a la persona arrendataria del importe de la ayuda concedida, así como de una memoria técnica de las actuaciones realizadas en la que conste una relación de beneficiarios indicando su perfil y características principales. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, se procederá al reintegro de los fondos percibidos que se registrará por lo establecido en el Título II de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON  
 18/11/2021 14:35:41  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-70033f6-4874-5d0a-e745-00505996280.

